



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA CARBIS, S.L., Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LA XXXVIII CARRERA POPULAR CIUDAD DE JEREZ

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"Recibido Informe propuesta de la Unidad de Patrocinio, para la actividad "XXXVIII Carrera Popular Ciudad de Jerez", y dado que el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, permite aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general; y puesto que se ha recibido propuesta de patrocinio o colaboración por parte de la siguiente empresa: CARBIS, S.L.

Visto el Informe del Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, y cumpliendo con los requerimientos solicitados para el patrocinio

Por todo ello SE PROPONE

ÚNICA: Aprobar el texto del Convenio de CARBIS, S.L. y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en la actividad "XXXVIII Carrera Popular Ciudad de Jerez", del siguiente tenor literal:

En Jerez de la Frontera, a

De una parte, D.^a María del Carmen Sánchez Díaz, en su calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Y de otra parte, D. Juan G. Guerrero Pemán, en representación de la empresa CARBIS, S.L., con C.I.F. B-I 1603081 y domicilio social en Jerez, Avda. de Méjico, nº 2.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Deportes tiene previsto el patrocinio y/o colaboración en la actividad XXXVIII Carrera Popular Ciudad de Jerez.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para

	Código Cifrado de Verificación: Y21067D1U0E0M32 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
		FECHA 02/10/2017
 Y21067D1U0E0M32		

actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán general situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que la empresa Carbis, S.L. ha sido seleccionada como colaboradora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar en el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y la empresa Carbis, S.L., con fecha de, y en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La empresa Carbis, S.L. colaborará con la XXXVII Carrera Popular Ciudad de Jerez con una aportación en especie 1.715 botellines de agua, 033 cl. (49 packs).

Segunda.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

Tercera.- La empresa Carbis, S.L. como colaboradora de la actividad adquiere el derecho a la siguiente presencia publicitaria: Logo en cartel / dípticos, Lona publicitaria en zona de Chapín Salida / Meta y presencia en rueda de prensa en presentación a los medios.

Cuarta.- Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad correrán por cuenta de la empresa anunciadora.

Quinta.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será la del evento.

Sexta.- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Séptima.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.



Octava: El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Novena: La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día ** de ** al Particular **de su Orden del Día."

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra."

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe y la Memoria Justificativa emitidos por el Departamento de Proyectos, Inversiones y Patrocinio, así como el informe emitido por el Departamento Jurídico-Administrativo y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: Y21067D1U0E0M32 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	02/10/2017
 Y21067D1U0E0M32			